



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de junio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ceneida María Cardona Vélez.
Demandada	Hábitat Adulto Mayor S.A.
Radicado	2022-128
Auto Interlocutorio	594
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, y el artículo 74 del Código General del Proceso, al presentar las siguientes falencias.

1. En la pretensión cuarta se solicita ordenar el reintegro de la demandante, con el consecuente pago de salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir y en la pretensión sexta se solicita condenar a la sanción moratoria del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, incurriendo en una indebida acumulación de pretensiones.
2. En el poder allegado, no se faculta al apoderado judicial a solicitar las pretensiones principales 1 a 5 de la demanda

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Ceneida María Cardona Vélez contra Hábitat Adulto Mayor S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse integrando en el mismo toda la demanda, vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo de la demanda y sus anexos al buzón electrónico anunciado por la demandada para recibir notificaciones.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 23 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario